

## PROGRAMA EQUIPOS RESPUESTA RÁPIDA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (72 HRS) - SAN JOSÉ

**Nota: si la víctima presenta una condición de salud que ponga en riesgo su vida, lo primero siempre será llevarla de inmediato al hospital, y por último cuando sea posible se atenderán diligencias judiciales.**

Médico forense viene a I Circuito Judicial solo en disponibilidad (**Circular n° 2019-0011 Jefatura Dep. Medicina Legal**):

<b>Lunes a jueves:</b> de 9:00 p.m. hasta las 7:30 a.m. del día siguiente.	<b>Viernes:</b> 9:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. del día siguiente
<b>Sábado:</b> 4:00 p.m. horas hasta las 8:00 a.m. del día siguiente.	<b>Domingo y feriados:</b> 4:00 p.m. hasta las 7:30 a.m. del día siguiente.

**Lo anterior, sin perjuicio que por encontrarse el médico valorando Privados de Libertad en el I o II Circuito Judicial, sea mejor que la víctima la atiendan en el consultorio del 6° piso.**

### Directriz CCSS en Emergencias de Hospitales para Paciente/Víctima de Violación Sexual

- Tienen clasificación amarilla en **TRIAGE** y prioridad sobre otros pacientes amarillos en espera sin haber sido atendidos.
- Deben permanecer en área interna de Emergencias desde su llegada, no en salas de espera; mientras reciben su abordaje.

PARA MOSTRAR A CUALQUIERA DEL PERSONAL QUE NO CONOZCA EL PROTOCOLO **SE RECOMIENDA LLEVAR IMPRESA DIRECTRIZ GM-MDA-43959-13 CCSS Lineamiento clasificación y atención integral en Servicios de Emergencia, de pacientes víctimas de cualquier tipo de violencia física o sexual. (Jefe de Servicios tiene documento).**

### RUTA ERRVV INGRESO PODER JUDICIAL

1. Ingresar víctima a Denuncias en Edificio OIJ
2. Oficina de Denuncias filtra el caso y lo comunica a SIORI, al Jefe Servicio-OIJ.
3. OIJ realiza entrevista previa (concreta para determinar si es de Protocolo), y comunica a Fiscalía, la cual decide si activa Protocolo.
4. De activarse el protocolo se pone en conocimiento **SIEMPRE PRIMERO** a OAPVD (si es mayor de edad) o al DTSP, al PANI (si es menor de edad) y luego a Médico Forense.
5. Jefe de servicio asigna número de expediente.
6. Se traslada víctima al consultorio 6° piso OIJ. Sólo horario disponibilidad, ver la tabla.
7. **Víctima recibe contención por trabajadora social o psicóloga. (NUNCA se inicia denuncia sin este acompañamiento previo).**
8. Fiscalía toma denuncia en compañía de OAPVD o DTSP.
9. Finalizada la denuncia, médico inicia valoración (**exploración corporal, toma de fluidos biológicos y cuando proceda, toma de sangre y orina para fines toxicológicos**).
10. Finalizada valoración médico legal, víctima es referida a Emergencias Hospital para valoración médico-clínica, antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial.
11. Acompañamiento de OAPVD o DTSP finaliza en hospital (**salvo diligencias in situ ordenadas por Fiscalía**).
12. OIJ traslada en todo momento a la víctima hasta dejarla en la casa.

### INGRESO POR HOSPITAL NUNCA REQUIERE DE DENUNCIA PREVIA:

1. Hospital reporta al 911, para que se active el Protocolo (respondedores: MSP, OIJ, PANI, INAMU, Cruz Roja, etc.).
2. 911 comunica a OIJ. // OIJ comunica a Fiscalía para activación del protocolo, se llama OAPVD o DTSP y Médico Forense.
3. El personal del PJ debe presentarse a Hospital para valoración (**recolección de evidencias, denuncia, acompañamiento psicosocial, valoración médico forense**).
4. Hospital realiza valoración médico-clínica (**antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial**).
5. Si se da el egreso de la víctima del Hospital, OIJ la regresa a la casa.
6. \*En horario hábil del Hospital, la atención psicosocial le corresponde al personal del hospital (lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.).

**Correo para reportar problemas en la aplicación del Protocolo:**  
proyecto\_err@poder-judicial.go.cr jariasme@poder-judicial.go.cr

## PROGRAMA EQUIPOS RESPUESTA RÁPIDA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (72 HRS) - SEDES REGIONALES

**Nota: si la víctima presenta una condición de salud que ponga en riesgo su vida, lo primero siempre será llevarla de inmediato al hospital, y por último cuando sea posible se atenderán diligencias judiciales.**

### RUTA ERRVV INGRESO PODER JUDICIAL

1. Ingresa víctima a Delegación del OIJ y/o Fiscalía.
2. OIJ realiza entrevista previa (concreta para determinar si es caso de Protocolo), y comunica a Fiscalía, la cual decide si activa Protocolo.
3. Si víctima llega a Fiscalía primero, es esta instancia que realiza intervención y coordina con OIJ.
4. De activarse el protocolo se pone en conocimiento **SIEMPRE PRIMERO** a OAPVD (si es mayor de edad) o al DTSP y al PANI (si es menor de edad) y luego a Médico Forense.
5. Jefe de servicio asigna número de expediente en horario no hábil, o el mismo es asignado por Fiscalía.
6. Se traslada víctima al lugar en donde será atendida (lugar único de atención-por lo general consultorio médico legal).
7. **Víctima recibe contención por trabajadora social o psicóloga. (NUNCA se inicia denuncia sin este acompañamiento previo).**
8. Fiscalía toma denuncia en compañía de OAPVD o DTSP.
9. Finalizada la denuncia, médico inicia valoración (**exploración corporal, toma de fluidos biológicos y cuando proceda, toma de sangre y orina para fines toxicológicos, etc.**).
10. Finalizada valoración médico legal, víctima es referida a Emergencias del Hospital para valoración médico-clínica, antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial.
11. Acompañamiento de OAPVD o DTSP finaliza en hospital (**salvo diligencias in situ ordenadas por Fiscalía**).
12. OIJ traslada en todo momento a la víctima hasta dejarla en la casa.

### DIRECTRIZ CCSS EN EMERGENCIAS DE HOSPITALES PARA PACIENTE/VÍCTIMA DE VIOLACIÓN SEXUAL

- Tienen clasificación amarilla en **TRIAGE** y prioridad sobre otros pacientes amarillos en espera sin haber sido atendidos.
- Deben permanecer en área interna de Emergencias desde su llegada, no en salas de espera; mientras reciben su abordaje.

PARA MOSTRAR A CUALQUIERA DEL PERSONAL QUE NO CONOZCA EL PROTOCOLO **SE RECOMIENDA LLEVAR IMPRESA DIRECTRIZ GM-MDA-43959-13 CCSS Lineamiento clasificación y atención integral en Servicios de Emergencia, de pacientes víctimas de cualquier tipo de violencia física o sexual. (Se adjunta directriz).**

### INGRESO POR HOSPITAL NUNCA REQUIERE DE DENUNCIA PREVIA:

1. Hospital reporta al 911, para que se active el Protocolo (respondedores: MSP, OIJ, PANI, INAMU, Cruz Roja, etc.).
2. 911 comunica a OIJ. // OIJ comunica a Fiscalía para activación del protocolo, se llama OAPVD o DTSP, PANI y Médico Forense.
3. El personal del PJ debe presentarse a Hospital para valoración (**recolección de evidencias, denuncia, acompañamiento psicosocial, valoración médico forense**).
4. Hospital realiza valoración médico-clínica (**antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial, etc.**).
5. Si se da el egreso de la víctima del Hospital, OIJ la regresa a la casa.
6. \*En horario hábil del Hospital, la atención psicosocial le corresponde al personal del hospital (lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Correo para reportar problemas en la aplicación del Protocolo:  
[proyecto\\_err@poder-judicial.go.cr](mailto:proyecto_err@poder-judicial.go.cr) [jariasme@poder-judicial.go.cr](mailto:jariasme@poder-judicial.go.cr)